INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 BIS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Luis Javier Alegre Salazar, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente; iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional; al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), considera a la educación como un derecho humano fundamental, como la mejor inversión que se puede realizar para alcanzar un futuro sostenible y para "no dejar a nadie atrás". ¹

En 2015, se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales, ODS 4 se refiere a la educación y en la meta 4.3, la educación superior está mencionada: "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria".

Asimismo, la educación superior es parte esencial para alcanzar los demás objetivos, como lo son el fin de la pobreza, en el ODS 1; la salud y el bienestar en el ODS 3; igualdad de género en el ODS 5; trabajo decente y crecimiento económico en el ODS 8; producción y consumo responsables, del ODS 12; acción por el clima en el ODS 13; y paz, justicia e instituciones sólidas en el ODS 16.²

En México la educación es un derecho fundamental, contenido en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal suerte que todas las personas, en el país sin importar sexo, religión, raza, etc., tienen garantizado el acceso a la educación pública, para de todos los mexicanos, sin discriminación alguna.

Ahora bien, la educación ha adquirido mayor relevancia en el mundo, pues se viven profundas transformaciones, motivadas por el avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información.³

El conocimiento se ha convertido en uno de los factores más importantes de la producción, pues las sociedades que han logrado basar su progreso en el conocimiento, son las que más han avanzado en lo económico y social, tanto con la escolarización, como a través de la investigación.⁴

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica de Buenos Aires, Argentina, define a la Formación Profesional como "el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores. La Formación Profesional permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También contempla la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades".⁵

Ahora bien, es preciso señalar que según un informe de este año de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), menciona que la educación superior en México ha aumentado, de mantenerse

los patrones actuales, el 26 por ciento de los jóvenes obtendrán un título de educación superior. Así mismo, es preciso mencionar que medio millón de egresados ingresan cada año en el mercado laboral, por lo que esta tendencia podría ser clave para que México progrese en las cadenas de valor mundiales.⁶

Según datos de la OCDE, en México un título de educación superior mejora los resultados en el mercado laboral en comparación con niveles educativos más bajos: pues participan más en el mercado de trabajo, obtienen mejores empleos y reciben salarios superiores.⁷

Sin embargo, un problema del sistema de educación superior son los bajos índices de eficiencia terminal, pues la tasa de egreso de licenciatura es aproximadamente del 69 por ciento, mientras que la de titulación es del 39 por ciento.⁸

En el año de 2018, se dio a conocer, un estudio denominado "Panorama de la educación 2017", que elabora la OCDE, en el cual se refleja que por cada 100 personas que ingresan a primaria, solo 21 terminan la universidad, de estas, cuatro estudian una maestría y solamente uno llegará a doctorado.

Asimismo, solo 17 por ciento, de la población de 25 a 64 años ha cursado educación superior, tal cifra es la más baja de los países miembros de la OCDE, donde el promedio es de 37 por ciento. 9

En México, cuando un estudiante finaliza la educación media superior, y decide estudiar una licenciatura, es decir continuar con la educación superior, tiene que tomar la difícil decisión de elegir entre ingresar al concurso de selección para la universidad pública, u opta por alguna universidad privada, esta última siempre y cuando cuente con los recursos económicos suficientes. Ya que el sector público no puede satisfacer toda la demanda educativa de la sociedad.

La educación privada, es un conjunto heterogéneo de escuelas que han ejercido una influencia considerable en la formación de ciertos sectores sociales; ¹⁰ esta educación privada o particular es impartida en una institución educativa dirigida mediante la iniciativa privada, y sustentada por la propia familia.

Es preciso mencionar, que los costos económicos de las licenciaturas son altos y variables, de acuerdo a la Universidad privada en la que se elija estudiar, algunos ejemplos de los costos son los siguientes:

Aproximación de costo
\$51,730 - \$155,065 Mxn. por semestre
\$73,0946 Mxn. por cuatrimestre ²
\$60,000 Mxn. por semestre
\$21,820 Mxn. por cuatrimestre
\$116,526 Mxn, por semestre ³
\$15,000 Mxn. por cuatrimestre
\$146,608 Mxn. por semestre ⁴
\$9,250 Mxn por cuatrimestre ⁵
\$11,000 - \$13,500 Mxn por semestre
\$10,550 Mxn por cuatrimestre ⁶

Ahora bien, tras pagar, aprobar, y concluir el programa curricular de la carrera elegida, los egresados deben cubrir diversos pagos para su titulación, mismos que por un lado cobra la Secretaría de Educación Pública, y otro que hacen las universidades este último que en ocasiones llega a ser demasiado alto de acuerdo a la universidad de la que egresó.

El trámite de titulación consiste en pagar ciertas cuotas después de cubrir los requisitos académicos que las universidades pidan para que sea Registrado el Titulo y se expida la Cédula Profesional, ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuyos documentos son indispensables para hacer válidos los estudios superiores en nuestro país, cabe mencionar que el costo de dichos tramites por parte de la SEP, es de \$1,320.22 pesos MXN en promedio.¹⁷

Sin embargo, algunas universidades se dan a la tarea de gestionar dicho trámite, los costos varían según sea una universidad pública o en una privada. Por ejemplo, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional o la Universidad Autónoma Metropolitana, el precio de los trámites de titulación es de aproximadamente \$2,000.00, Pesos MXN, que incluye el Registro, la impresión del Título en papel de seguridad o piel y la Expedición de la Cédula.

Por otra parte las Universidades privadas como el ITESM, la UIA, la UVM y la UNITEC, cobran entre otras tienen costos que oscilan entre los \$6,000.00 MXN y \$25,000.00 MN.1 ¹⁸

Universidad Privada	Costo aproximado de Titulación
Iberoamericana	\$19,680 - \$26,000Mxn ⁷
La Salle	\$10,000 - \$18,000 Mxn ⁸
UVM	\$11,000 - \$17,000 Mxn ⁹
UNITEC	\$8,250 - \$10,000 Mxn ¹⁰
Tecnológico de Monterrey	\$13,000 Mxn ¹¹
Universidad Insurgentes	\$16,000 Mxn
Anahuac	\$12,392 Mxn ¹²
Universidad Mexicana	\$21,500 Mxn
Universidad Latina	\$12,760 - \$18,618 Mxn ¹³
Universidad de Londres	\$10,000 - \$13,000 Mxn.

Para los egresados en México es de suma importancia el tener Registrado el título Profesional y que les sea expedida su Cédula, ya que dichos documentos dan certeza jurídica respecto de la conclusión de su preparación profesional y los faculta para poder ejercer legalmente la carrera elegida.

Sin embargo, es preciso señalar que algunas instituciones Universitarias realizan la gestión de Registro del Título y expedición de Cédula Profesional, a título personal y de manera obligatoria; al parecer siguiendo sus propios intereses, ya que por medio de dicha gestión aseguran el cobro del citado trámite en los términos de los costos que ya se mencionaron con anterioridad.

Ahora bien, es menester señalar que en ningún ordenamiento legal, faculta ni limita a las universidades a realizar dicho trámite, sin embargo la problemática radica en esta laguna legal, ya que las instituciones por cuenta propia y sin fundamento legal alguno como ya se mencionó, niegan a los egresados la entrega de los documentos necesarios para que los mismos por derecho propio puedan realizar el trámite ante la SEP.

Por lo que la materia de la presente iniciativa, es atender dicha laguna legal y que en determinado momento en el que al egresado le sea de su interés que la universidad realice la gestión de la expedición del Registro del Título y expedición de Cédula Profesional, así lo hagan y de lo contrario las Universidades estarán obligadas a entregar todos los documentos necesarios para que por propio derecho el egresado realice dicho trámite.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional

Único. Se reforma y adiciona el artículo 51 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 51 Bis. Las Instituciones de Educación Superior deberán contar con la aprobación por escrito del alumno para poder gestionar todos los trámites de Registro del Título y expedición de la Cédula Profesional. En caso contrario, las Instituciones de Educación Superior, están obligadas a entregar al alumno todos los documentos necesarios para llevar a cabo su Registro del Título y expedición de la Cédula Profesional, por propio derecho ante la Secretaría de Educación Pública, sin que dicha entrega de documentos erogue costo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 UNESCO, Sector educación, [en línea] Dirección URL: http://www.unesco.org/new/es/quito/education/
- 2 UNESCO, Educación superior y Objetivos de Desarrollo Sostenible, [en línea] Dirección URL: http://es.unesco.org/themes/educacion-superior/ods
- 3 UNAM, Importancia de la educación para el desarrollo, [en línea] Dirección URL: http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html
- 4 Ibídem
- 5 INET, Formación profesional, Buenos Aires, Argentina, [en línea] Dirección URL: http://www.inet.edu.ar/index.php/niveles-educativos/formacion-profesional/
- 6 OECD (2019), Higher Education in Mexico: Labour Market Relevance and Outcomes, Higher Education, OECD Publishing, Paris, [en línea] Dirección URL: https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/educacion_superior_en_mexico.pdf
- 7 Ibídem
- 8 ANUIES, La Educación Superior en el siglo XXI: Líneas estratégicas de desarrollo, México, [en línea] Dirección URL: http://planeacion.uaemex.mx/InfBasCon/LaEducacionSuperiorenelSigloXXI.p df
- 9 Valadez, Blanca, Solo 21 de 100 alumnos termina la universidad, Milenio, México, 2018, [en línea] Dirección URL:

https://www.milenio.com/negocios/solo-21-de-100-alumnos-terminan-la-universidad

- 10 Torres Septién, Valentina, Educación Privada en México, [en línea] Dirección URL: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_20.htm
- 11 https://ibero.mx/admision-licenciaturas-paso-paso
- 12 http://www.lasalle.mx/oferta-educativa/licenciaturas/famadyc/arquitectu-ra/cuotas/

- 13 http://tesoreria.mty.itesm.mx/cuotas.aspx
- 14 http://sistemas.anahuac.mx/licenciatura/cotizador/
- 15 http://unimex.edu.mx/calcula-tu-cuota/
- 16 https://udlondres.com/informes/calculadora.php?calcula=abiertaconta

17

 $\frac{https://sirepve.sep.gob.mx/validacionelectronica/publico/initCapturaSolicitud!initCaptura.action?solicitud.idTramite=51\&presidencia=true}{mite=51\&presidencia=true}$

- 18 Bienestar y Patrimonio Seguro, ¿Cuánto cuesta titularse en México?, [en línea] Dirección URL: http://www.bypseguro.com/blog/cuanto-cuesta-titularse-en-mexico/
- 19 https://ibero.mx/alumnos-precio-de-tramites-de-servicios-escolares#verticalTab3
- 20 http://www.lasalle.mx/wp-content/uploads/2018/08/LaSalle CostosTitulaci on 2018 2019.pdf
- 21 https://comunidad.uvm.mx/universidaddelvalle/topics/40qhx3m779ipl
- 22 https://comunidad.unitec.mx/unitec/topics/costos-de-titulacion-y-celula-profesional
- 23 https://porsiempretec.mty.itesm.mx/profesional/costos.html
- 24 https://www.anahuac.mx/xalapa/downloads/folleto-titulacion-licenciatura -2016.pdf
- 25 https://www.unila.edu.mx/tramites/solicitud-de-tramite-de-titulacion-delicenciaturas-unam/egresados

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2019.

Diputado Luis Javier Alegre Salazar (rúbrica)